

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4437

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Mayo)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente en la Península para el año económico de 1895 á 1896 se fija en 84.000 hombres de tropa.

Art. 2.º La del de la Isla de Cuba será de 13.842 hombres de tropa, quedando, sin embargo, facultado el Gobierno para elevar esta cifra hasta el número que se considere necesario, para dominar con la mayor rapidez posible la insurrección que actualmente existe en dicha isla.

Art. 3.º La correspondiente á la Isla de Puerto Rico constará de 3.091 hombres de tropa.

Art. 4.º Se fija en 13.291 hombres de las islas Filipinas, que podrá ser aumentada si así conviniere para la continuación de las operaciones militares emprendidas en la isla de Mindanao.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para poner en pié de maniobra las fuerzas del Ejército durante el período del año en que se verifiquen las asambleas de instrucción, ó en caso también de que el interés público lo requiera, invirtiendo al efecto los créditos fijados en los presupuestos con destino á maniobras y compensando los mayores gastos que con este motivo se ocasionen con la concesión de licencias temporales durante el año económico, en la forma que se estime más conveniente dentro de las necesidades del servicio.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga

(Gaceta 29 de Junio.)

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Puerto Rico, Gobernador militar de la capital de dicha isla, al General de División D. Emilio March y García, actual segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Baleares.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Baleares, Gobernador militar de Palma de Mallorca y de las islas de Mallorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, al General de División don José Sáenz de Miera y Risueño.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 27 de Junio.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1502

### Gobierno Civil.

Negociado 1.º—Elecciones.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Miguel Ferrer y Riera y D. Bartolomé Nadal y Llabrés vecinos de Manacor contra el fallo de la Comisión provincial que desestimó las reclamaciones producidas contra la capacidad legal de los concejales de dicha villa D. Pedro Juan Muntaner y Galmés, D. Bartolomé Vallespir y Alcover y D. Antonio Jaume Ballester.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890 publica este BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Palma 1.º Julio de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beránger

Núm. 1503

Sanidad.—Vacantes las plazas de Subdelegados de Medicina de los partidos de Manacor y Mahon, se anuncia á fin de que los Señores Profesores de dicha facultad que deseen obtenerlas puedan solicitarlas de este Gobierno en el plazo de 20 dias contados desde el en que se inserte esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, acompañando á las instancias copias de los títulos académicos que posean.

Palma 2 Julio de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beránger.

Núm. 1504

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Circular.—Negociado de Consumos.—Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan no se han sujetado á las disposiciones contenidas en el artículo 49 del Reglamento de consumos vigente en la tramitación de los expedientes de medios para cubrir los cupos de dicho impuesto correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, siendo indispensable procedan desde luego á la formación de nuevos expedientes en que se llenen todos los requisitos legales dentro del plazo estrictamente necesario para ello.

Pueblos.

San Juan Bautista, Formentera, Campos, Estallenchs, Lloseta, Sineu, Esporlas, Bañalbufar, Sta. Margarita, Establiments, Pollensa, Selva, San Lorenzo, Capdepera, Santañy, San Juan, Deyá, Son Servera, Lluchmayor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los referidos Ayuntamientos.

Palma 28 Junio de 1895.—El administrador, Rafael Llanos.

Núm. 1505

D. Francisco Ruiz de Villa, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por los Recaudadores de la cobranza voluntaria de las contribuciones de territorial é industrial de las zonas que comprenden todos los partidos judiciales de esta provincia, me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico, en los plazos establecidos por la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incurridos en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, que establece el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco dias siguientes á la publicación de la presente, las de la primera zona de la Capital y durante los tres dias siguientes á la publicación de la misma todos los de las demás zonas, segun dispone el art. 14 de la antedicha Instrucción de procedimientos.

Lo que se publica en el periódico oficial

de la provincia para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 28 Junio de 1895.—Francisco Ruiz de Villa.

Núm 1506

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 166, importe ptas. 421'50.—Peones (jornales) 92, importe pesetas 136'75.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Transporte de escombros, metros cúbicos 8'500, importe pesetas 5'26.

Pedestales de las efigies del Borne.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 43'75.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 6'25.

Chaflan de la plaza de Jesus.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 36'25.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 38'75.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'285, importe pesetas 18'25.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 35'25.—Peones (jornales) 61, importe pesetas 83'75.—Arrastre del cilindro y carros 5, importe pesetas 35.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Machaqueo de piedra, metros cúbicos 15'500, importe pesetas 22'99.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 18'15.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 600, importe pesetas 8'94.

Limpia de sifones, meáderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 40.

Saneamiento de Porto-Pl.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 18'75.

Reparar y arenar las calles que recorre la procesión del Corpus Christi, 26'75 pesetas.—Arena de mar, metros cúbicos 16, importe pesetas 32.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 31'25.—Peones (jornales) 228, importe pesetas 286'25.—Arrastre del cilindro y carros (jornales) 20, importe pesetas 30.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Transporte de escombros, Antonio Roselló y machaqueo de piedra, Bernardo Oliver.

Palma 18 Junio de 1895.—El Alcalde accidental, M. Guasp Pujol.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ARTA

Segundo trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		280'72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		11511'69
<b>Cargo.</b> . . . . .		11792'41
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		9853'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1938'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.			
INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	933'84	933'84
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	70'00	70'00
8 Ampliación. . . . .	11210'23	2350'44	13560'67
9 Resultas. . . . .	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	8157'41	8157'41
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<b>Cargo.</b> . . . . .	11210'23	11511'69	22721'92

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	1827'85	1827'85
2 Policía de seguridad. . . . .	»	447'00	447'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	250'00	250'00
4 Instrucción pública. . . . .	»	327'98	327'98
5 Beneficencia. . . . .	»	500'00	500'00
6 Obras públicas. . . . .	»	618'27	618'27
7 Corrección pública. . . . .	»	152'78	152'78
8 Montes. . . . .	»	4862'68	4862'68
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	31'50	31'50
11 Imprevistos. . . . .	11500'75	835'71	12336'46
12 Ampliación. . . . .	»	»	»
13 Resultas. . . . .	»	»	»
<b>Data.</b> . . . . .	11500'75	9853'77	21354'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Artá á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Benito Capó.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Artá 31 de Diciembre de 1894.—El Regidor Interventor, Bartolomé Esteva.—El Secretario, Julian Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Sureda Teniente 1.º

Núm. 1508

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Formada la matrícula industrial y de Comercio para el próximo año económico de 1895-96 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á efectos de reclamación á contar desde esta fecha.

Santa Eugenia á 20 Junio 1895.—El Alcalde, Juan Oliver.—Antonio Coll, Srio.

Núm. 1509

D. Vicente Torres y Escandell Alcalde, Presidente de la comisión de evaluación de este término municipal.

Hago saber: Que formado el repartimiento individual de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96 estará expuesto al público á efectos de reclamación en el local

que ocupa este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan los señores Contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se produzcan fuera de dicho plazo.

San Juan Bautista 27 Junio de 1895.—Vicente Torres.

Núm. 1510

Hago saber: Que formado el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, estará expuesto al público á efectos de reclamación en el local que ocupa este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

que puedan los Sres. Contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se produzcan fuera de dicho plazo.

San Juan Bautista 27 Junio de 1895.—Vicente Torres.

Núm. 1511

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

No habiendo ofrecido resultado alguno el medio de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos, alcoholes, sal y recargos autorizados para el próximo año económico de 1895-96; se anuncia la primera subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de uno á tres años económicos que empezarán el día 1.º de Julio próximo, de todas las especies sujetas al impuesto para el día trece del mes de Julio próximo de ocho á nueve de la noche en esta Casa Consistorial ante una Comisión del Ayuntamiento.

El tipo de subasta con arreglo al pliego de condiciones que obran en esta Secretaría, será el de diez y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas veinte y ocho céntimos por cada año económico, no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado y haber hecho el depósito del dos por ciento de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

Para el caso de que en esta primera subasta no hubiese remate se anuncia una segunda y última con las mismas formalidades, para igual hora del día veinte y cuatro Julio próximo, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes por un solo año.

El rematante deberá afianzar dentro quince días siguientes al de la adjudicación del remate la cuarta parte de la cantidad porque le haya sido adjudicado el arriendo y sujetarse al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Son Servera 29 Junio 1895.—El Alcalde, Juan Lliteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 1512

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAMPOS

Segundo trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1148'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		9004'20
<b>Cargo.</b> . . . . .		10153'00
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		7778'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		2374'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	285'49	285'49	570'98
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	141'50	141'50	283'00
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Ampliación. . . . .	»	2737'70	2737'70
9 Resultas. . . . .	995'62	»	995'62
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	4729'20	5839'51	10568'71
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<b>Cargo.</b> . . . . .	6151'81	9004'20	15156'01

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1250'25	1421'14	2671'39
2 Policía de seguridad. . . . .	561'00	561'00	1122'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	55'83	55'83	111'66
4 Instrucción pública. . . . .	»	301'34	301'34
5 Beneficencia. . . . .	250'00	250'00	500'00
6 Obras públicas. . . . .	346'00	300'38	646'38
7 Corrección pública. . . . .	»	108'55	108'55
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	2519'93	2038'06	4557'99
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	20'09	76'27	96'27
12 Ampliación. . . . .	»	2665'70	2665'70
13 Resultas. . . . .	»	»	»
<b>Data.</b> . . . . .	5003'01	7778'27	12781'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Campos á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Antonio Prohens.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Campos á 31 de Diciembre de 1894.—El Regidor Interventor, Nicolás Oiler.—El Secretario, Antonio Benassar.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ballester.

## AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Febrero de 1895 que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5 Febrero 1895. Se abrió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons don Lorenzo, Pons D. Sebastián, Pons Mascaró, Fabregues, Pons D. Pedro, Pons Hernández, Vinent Victory, Flaquer, Ponseti, Taltavull, Barceló, Orfila y Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase a examen de la Comisión de Beneficencia la memoria correspondiente al año 1894 que ha presentado el médico del Hospital municipal en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento para el Régimen de este establecimiento.

Se acordó dar cumplimiento a una circular del Sr. Gobernador de la Provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL del 2 del corriente en la que dispone la formación de los presupuestos ordinarios para el año económico próximo.

Se acordó pase a la Junta municipal una instancia de D. Antonio Cardona y Cardona en la que solicita se le confiera en propiedad la plaza de médico titular del distrito de esta ciudad cuya provisión se tiene anunciada.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco J. Andreu se acordó autorizarle para canjear uno de los billetes hipotecarios de Cuba de la emisión de 1890 que tiene depositados en las arcas municipales para responder de la subasta del alumbrado público eléctrico con otro billete de la misma clase de la emisión de 1886.

Se acordó pase a informe de la Junta de Cementerio una instancia de D. Antonio Sariégo Pablo en la que solicita autorización para continuar un sepulcro en el Cementerio Católico de esta ciudad dedicado a la memoria de su padre conforme al plano que ha presentado.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, acordando exponerlo al público por el plazo legal y someterlo a la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó formar presupuesto y condiciones para construir una pared de cerramiento en el terreno dedicado a Cementerio de la aldea de S. Clemente.

Se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de id. id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent de Mesa, con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastian, Pons Mascaró, Vidal, Pons D. Pedro, Fabregues, Pons Hernández, Vinent Victory, Monjo, Flaquer, Barceló, Orfila, Gomila y Ponseti.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Junta de Cementerios en una instancia presentada por D. Antonio Sariégo y Pablo, se acordó autorizarle para que construya en el Cementerio Católico de esta ciudad un sarcófago dedicado a la memoria de su padre con arreglo al plano que ha presentado.

Se acordó quedar enterado de una resolución dictada por el Sr. Gobernador de la Provincia en un recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Sintés Cardona, por la que se revoca un acuerdo de este Ayuntamiento que autorizó a Don Pedro Cardona para colocar una lápida en el Cementerio Católico dedicada a la memoria de D. Pedro Cardona y D.<sup>a</sup> Mariana Prieto.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de don

Francisco Aguado y Comellas en la que solicita se le incluya en la lista de pobres que tienen derecho en el corriente año a recibir asistencia médica gratuita.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Pedro Darresdia Eduard en la que solicita se le prorrogue el arriendo del Teatro principal hasta el 30 de Junio próximo ofreciendo por ello doscientas pesetas sobre el precio que ya tiene satisfecho.

Se acordó aprobar la escritura de fianza hipotecaria que ha constituido D. Gabriel Orfila Seguí para responder de su gestión como depositario de los fondos de este municipio y autorizarle para que retire los valores que tiene depositados en caja como fianza provisional.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Enero próximo pasado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó instruir expediente en averiguación de los servicios extraordinarios prestados por el guardia municipal D. Cipriano Blanco durante la epidemia variolosa sufrida en esta ciudad en el año 1893.

Se acordó que la función a beneficio de los establecimientos de Beneficencia que ha de tener lugar en el Teatro principal se celebre el día 19 del corriente, en vez de efectuarse en el que anteriormente se señaló.

Se acordó consultar al Sr. Gobernador de la provincia la manera de proceder al sorteo de los concejales que corresponden cesar en la próxima renovación bienal.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de id. id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastian, Pons Mascaró, Vidal, Fabregues, Pons D. Pedro, Vinent Victory, Flaquer, Barceló, Lopez, Orfila, Gomila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de una R. O. comunicada por el Ministerio de Fomento en la que resolviendo una reclamación de este Ayuntamiento se declara que este puede acordar la rebaja de los sueldos de los profesores de 2.<sup>a</sup> enseñanza que ingresan de nuevo dando cuenta de ello a la superioridad para que los nuevos sueldos figuren en los anuncios de provisión de cátedras y que procede formar expediente por separado para la supresión de auxiliares de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

El Ayuntamiento acordó confirmar la rebaja de quinientas pesetas que ya tiene acordada en los sueldos de dichos profesores y que se participe a la Dirección general para los efectos expresados, también acordó se instruya expediente separado para la supresión y reforma de algunas ayudantías de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Narciso Amengual en la que ofrece la cantidad de 325 pesetas por el arriendo del Teatro principal desde 1.<sup>o</sup> de Marzo hasta 30 de Junio próximo.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Federico Llansó médico del Hospital municipal en la que solicita se le autorice para continuar desempeñando este cargo mientras ejerce el de Director interino de Sanidad marítima de este puerto, percibiendo como gratificación la cantidad que el Ayuntamiento tenga a bien señalarle, y ofrece solicitar autorización de la Superioridad para cumplir el compromiso que tiene contraído de estudiar en el laboratorio municipal de Barcelona la linfa antediftérica del Dr. Roux.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Francisco Mercadal Pons notario, en la que manifiesta que ha traspasado a favor de D. Benito Castañol un crédito de 3.249 pesetas contra este Municipio que le cedió D. Lorenzo Borrás Sintés y procede de la mitad del importe de una subasta de construcción de nichos en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Se aprobó el presupuesto, plano y pliego de condiciones para construcción de 592 nichos tres y osarios en el Cementerio Católico de esta ciudad en la forma en que los ha presentado la Comisión de obras públicas, y se acordó someter a la aprobación de la Junta municipal, la forma de efectuar el pago del importe de la obra.

Se acordó aprobar la cuenta de higiene correspondiente al mes de Enero último y que el producto líquido ingrese en caja.

Se acordó proceder al cange de las láminas del empréstito municipal de 12000 escudos y que se entreguen resguardos de los cupones no satisfechos de las láminas que se han de retirar.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de id. id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Pons D. Sebastian, Pons D. Lorenzo, Pons Mascaró, Vidal, Fabregues, Pons, Hernandez, Taltavull, Monjo, Flaquer, Barceló, Llopis y Ponseti.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pasen a informe de la Comisión de Beneficencia dos instancias de Margarita Hernandez Morro y Lorenzo Gomila Pons, en las que solicitan se les incluyan en la lista de pobres que tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia en una instancia presentada por Francisco Aguado Comellas, se acordó incluirle en la lista de pobres que tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita.

En vista de lo informado por la Comisión de Beneficencia en dos instancias presentadas por D. Pedro Darresdias y D. Nonito Amengual se acordó conceder a este el arriendo del Teatro desde 1.<sup>o</sup> de Marzo hasta 30 de Junio próximo en la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas anticipadas.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los médicos titulares D. Jaime Ferrer y D. Mateo Seguí Federich en la que solicitan se les exima del descuento del cinco y once por ciento sobre sus sueldos por no debérseles considerar como empleados.

Se acordó quedar enterada de la contestación dada por el Sr. Gobernador de la Provincia en la que evacua una consulta de esta Corporación sobre la manera de proceder al sorteo de los Concejales a quienes corresponde cesar en la renovación bienal próxima.

Se dió cuenta de una resolución del señor Gobernador de la provincia dictada en un recurso de alzada interpuesto por D. José Perez Bocco como apoderado de D. Sebastian Noguera contra un acuerdo de este Ayuntamiento que dispuso rectificarse la pared ruinosa de un huerto de su propiedad situado en la calle de Ramirez con sujeción al plano de alineación de ella. Por dicha resolución se desestima el espresado recurso, se revoca el acuerdo apelado y se autoriza a aquél para que cerque el terreno interín no sea expropiado e indemnizado de su valor. En su consecuencia se acordó instruir expediente de expropiación para la enagenación forzosa del terreno necesario para el completo ensanche y alineación de la calle mencionada y que durante su tramitación se cerque el huerto de referencia con pared de piedra seca ó con tablas.

Se acordó formar presupuesto y pliego de condiciones para construir una pared de cerramiento en el terreno destinado a Cementerio de la Aldea de S. Clemente.

Se fijó la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Este extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Mahón veinte y ocho Mayo de 1895.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Sebastian Vinent.—E. Linares, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Febrero próximo pasado, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se acordó la distribución de fondos para el de la fecha.

Presentadas con la censura del Sindico las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1893 a 94 se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda. Se aprobó una cuenta de material y trabajo de herrería y su exposición al público a efectos de reclamación.

Se nombraron los Médicos para verificar los reconocimientos de los padres y hermanos de los mozos del reemplazo de este año y de los de revisión y el tallador que ha de practicar la medición en los mismos reemplazos.

Se acordó pedir el concurso del Sr. Arquitecto provincial para que verique los estudios de desagüe del cementerio rural, y forme el correspondiente presupuesto, y se acordó la construcción de dos aceras en la calle de las Figueretas.

Extraordinaria del día 9 de id.—Se procedió a la lectura y cierre definitivo de las listas rectificadas de los mozos del reemplazo de este año declarando definitivamente cerrado el período legal del alistamiento y su rectificación.

Ordinaria del día 10 de id.—Se procedió a la votación definitiva del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas municipales del ejercicio de 1893 a 1894, y aprobado que fué por unanimidad, quedaron fijadas definitivamente, acordando pasen a la Junta municipal, después de haber permanecido expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento. Se acordó verificar por medio de la prestación personal un pequeño desmonte en la calle de las Figueretas, y la conducción del agua de la fuente ó cantina de la calle del Lebeche a la de Ne Careta, colocando en ésta otra fuente, y utilizar la prestación personal para la realización de las obras necesarias.

Extraordinaria del día 10 de id.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados de los mozos del alistamiento de este año.

Ordinaria del día 17 de id.—Pidió el concejal D. Nicolás Casellas se posesionase a dos Concejales suspensos de este Ayuntamiento toda vez que les ha sido alzada la suspensión por la Excm. Audiencia de esta provincia presentando un certificado en que así se acredita, manifestando el Sr. Presidente no podrá accederse a tal petición por no tener noticia alguna oficial respecto al particular y haciendo constar el mencionado Sr. Casellas el hecho de haberse presentado los Concejales suspensos y haber requerido a sus sustitutos para que cesasen en el ejercicio de sus funciones.

Se dió cuenta de la circular del M. I. señor Gobernador Civil de la provincia referente a la formación de los presupuestos ordinarios, y en su cumplimiento se encargó a la comisión correspondiente formara el proyecto del ordinario para el próximo ejercicio de 1895 a 1896.

Extraordinaria del día 17 de id.—Se procedió a la revisión de las exenciones otorgadas a los mozos de los reemplazos de 1892, 1893 y 1894.

Ordinaria del día 24 de id.—En virtud de lo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia fueron personados en sus cargos los Concejales suspensos de este Ayuntamiento D. Antonio Casellas y D. Juan Fuster.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia y de la relación que la acompaña

comprehensiva de los nombres de 14 contribuyentes cuyas instancias por consumos del ejercicio corriente han sido desestimadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Se presentó el mozo número 11 del alistamiento de este año manifestando no lo había podido verificar oportunamente, y tallado y manifestando no tener excepción alguna que alegar, fué declarado soldado sorteaible.

Artá 2 Marzo de 1895.—Julían Carrió, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 3 Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Sureda.—Julían Carrió, Secretario.

Núm. 1515

*D. Enrique Zaldivar y Ruiz Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

En virtud del presente edicto se saca á tercera y pública subasta sin sujeción á tipo y por término de veinte días, la finca que se dirá embargada en los autos que se siguen en este Juzgado á instancia del «Centro general de Negocios» contra doña Gerónima Roca y Damás y su marido D. Cristóbal Acosta y Ortiz, haciéndose constar para evitar dificultades que no vá comprendida la enagenación del huerto situado en el dorso del edificio en el cual está situada la cisterna.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos calle del Puerto número tres, lindante á la izquierda con casa de Juana María Pablo, á la derecha con casa de María Palliser y al dorso con un solar de herederos de D.<sup>a</sup> Angela Polí. Dicha finca con exclusión del huerto situado al dorso del edificio en el cual está situada la cisterna, ha sido justipreciada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas y para su remate en la sala Audiencia de este Juzgado, queda señalado el día veinte y siete de Julio próximo á las diez y media de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la escribanía del infrascripto actuarió para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta (mil cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos) sin cuyo requisito no serán admitidos: que se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños las consignaciones que hagan excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran pero sin necesidad de consignar dicho depósito previo; y además si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate y caso de no llegar á dichas dos terceras partes se practicará lo que se dispone en los dos últimos apartados del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en los dos inmediatos subsiguientes.

Mehón veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí: Licenciado, Juan Tremol, Escribano.

Núm. 1516

Hagó saber: Que en los días y horas que se dirá se procederá en la sala de audiencia de este Juzgado á una segunda

subasta y remate, siendo las posturas competentes, y con la rebaja del veinte y cinco hecho al primitivo valor, de los bienes siguientes:

#### Muebles.

Seis sillas de madera de pino, en seis pesetas setenta y cinco céntimos

Una mesa grande de pino, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una máquina de coser de hierro inserrible, en tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Otra máquina de coser, sistema Singer, de mano, en siete pesetas y cincuenta céntimos.

#### Inmuebles.

Una casa en esta ciudad calle de Sta. Eulalia, número veinte y uno, lindante a la derecha con casa de D. José Sintés Saura, á la izquierda con la calle de San Elias en la cual tiene una puerta accesoria señalada con el número veinte y siete y por el dorso con casa de D. Miguel Carerras y Pons, en tres mil setecientas cincuenta pesetas,

Dichos bienes pertenecen á D. Francisco Orfila y Fabregues, vecino de esta ciudad, y se ha señalado para el remate de los espresados muebles el día once de Julio próximo, á las diez de la mañana y para el de la mencionada casa el día veinte y nueve del propio mes, á las diez de la mañana, bajo el tipo de su respectivo justiprecio, del que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de aquellos que quieran adquirir; exhibir su cédula personal, conformarse, en cuanto á la finca, con el título de propiedad de la misma que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuarió, sin derecho á exigir ningun otro; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dictada en las diligencias sobre ejecución del auto recaído en el incidente sobre aprobación de cuentas rendidas por el referido D. Francisco Orfila y Fabregues en méritos de juicio declarativo de mayor cuantía que siguió con D. Juan Comellas y Gofalons, vecino tambien de esta ciudad.

Dado en Mahón á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Juan Allés.

Núm. 1517

#### GOBIERNO MILITAR

*de las Islas de Mallorca, Ibiza y Cabrera.*

*Anuncio.*—Por Real orden de 29 del actual se proroga el plazo para la redención á metálico hasta el día cuatro de Julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 30 Junio de 1895.—El General Gobernador, March.

Núm. 1518

#### ESCUADRON REGIONAL

*Cazadores de Mallorca.*

*Anuncio.*—Debiendo subastarse en este Escuadrón, el beneficio de alfalfa, que se ha de dar á los caballos del mismo, se hace presente por medio de este anuncio, para que las personas que deseen concurrir á dicho acto puedan hacerlo el día 9 del actual, á las 10 de su mañana, en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, donde se verificará el presente acto.

Palma 1.<sup>o</sup> de Julio de 1895.—El Capitán Comandante Mayor, Pedro Palau.

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey

(Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor del causante los 548 créditos números 663 á 667, 669 á 842, 844 á 911, 913, 1.020, 1.022 á 1.039, 1.041 á 1.096, 1.098 á 1.193 y 1.200 á 1.217 de la relación 4.<sup>a</sup> adicional á la núm. 69 de abouarés de alcances y ajustes finales correspondiente al regimiento Infantería de Cuba número 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
665	36'60	9'88	46'26	16'26
687	12	3'24	15'24	5'33
691	168	45'36	213'36	74'67
706	127'08	»	127'08	44'47
720	126'10	34'04	160'14	56'04
733	168	21'84	189'84	66'44
746	161'42	43'58	205	71'75
774	172'48	41'39	213'87	74'85
799	60	11'40	71'40	24'99
816	168	3'36	171'36	59'97
839	109'74	29'62	139'36	58'77
876	72'15	»	72'15	25'25
895	170'07	34'01	204'08	71'42
915	168	36'96	204'96	71'73
946	162'05	38'89	200'94	70'32
1011	168'88	45'59	214'47	75'06
1023	168	168	169'68	59'38
1037	128'73	16'73	144'46	50'91
1060	80'64	»	80'64	28'22
1031	131'84	35'59	167'43	58'60
1120	168	5'03	173'04	60'56
1123	168	45'36	213'36	74'67
1145	168	45'36	213'36	74'67
1151	114'12	228	116'40	40'74
1177	168	168	169'68	59'38
714	144	38'88	182'87	64
809	132	»	132	46'20
835	132	35'65	167'64	58'67
891	190'41	19'04	209'45	73'30
1041	132	»	132	46'20
1042	231'11	2'31	233'42	81'69
1016	150'61	40'66	191'27	66'94

cuyos 548 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 73.399'27 peso por el capital rectificado de los mismos, y á 14.803'82 por los intereses devengados; en junto á 88.203'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 30.863 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 Junio de 1890 y Real de creto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 30.868 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.—AZCARRAGA Señor...

*Relación que se cita.*—Número de los abonarés.—Nombres los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

663 José Agustín Rodés	69'97
664 Manuel Alcoba Izquierdo.	21'33
665 Nicanor Abad Arijó.	16'01

666 Romualdo Ayala Dueñas.	74'67
667 Baltasar Alvarez Miguel	74'67
668 Antonio Acosta Cardona.	69'34
669 Juan Arias Arias.	101'10
670 Francisco Arellano Alonso.	64'09
671 Lino Arribas Rabadán.	59'97
672 Julián Alvarez Alvarez.	61'74
673 José Almenares Ros.	59'38
674 Maximiliano Alonso Isla.	89'70
675 José Alvarez Cancel.	74'67
676 Joaquín Allora Cuéllar	49'78
677 Fernando Arias Lorenzo.	41'87
678 Pedro Alonso López.	64'58
679 Juan Alepuz López.	45'51
680 Manuel Costa Bejilla.	28'57
681 Manuel Almazán Isla.	77'88
682 Mariano Arauz López.	74'67
683 Andrés Alacid García.	105'15
684 Eusebio Alonso Belda.	42'17
685 Pedro Alvarez Fernández.	5'93
686 Francisco Amador Mata.	57'03
687 Andrés Santelo Balsa.	5'25
688 Eusebio Andrés Arnáiz	80'45
689 Miguel Aguilar Ramos	44'15
690 Pedro Benito Castaño.	50'47
691 Antonio Basiero Bernat.	73'50
692 Sebastián Boda Aires.	59'47
693 José Bravo Calderón	74'67
694 Manuel Bernal Mas.	62'91
695 Antonio Bota Cayetano.	73'50
696 Pedro Berger Puchols.	74'67
697 Santos Barrios Rodríguez.	73'01
698 Joaquín Bareño Caballero	26'67
699 Pedro Barbará Elías	57'21
700 Tomás Buitrago Aparicio.	26'67
701 Antonio Balsera Vélez	20'11
702 Vicente Bilbao Monjas.	32'04
703 Juan Bruno Vicente.	61'82
704 D. Esteban Rute Nolla.	6'54
705 Juan Blázquez Badillo.	63'42
706 Gabriel Busquet Aguilar.	56'48
707 Cayetano Blanco Salgado.	72'32
708 Juan Benitez Guzmán.	47'65
709 Manuel Verdegal Alizarde.	67'44
710 Miguel Bartolomé Bulta.	16'26
711 Aniceto Blanco Gutiérrez.	69'53
712 Juan Benedi Gómez.	27'63
713 Manuel Barreiro Canaball.	65'85
714 Ramón Buil Escala.	74'67
715 Crispulo Bastarda Boca.	27'68
716 Sebastián Barbarel Oliver.	74'67
717 Antonio Bravo Díaz	42'67
718 Juan Bermejo Fernández.	20'78
719 Santos Beltrán Alonso.	72'88
720 Jaime Bosch Ferrer.	44'13
721 José Boluda Benavente.	32
722 Francisco Bosch Murias	74'67
723 Federico Bustamante Bruno	32
724 Pedro Cibes Pérez.	74'67
725 Tomás Coloma Sesma.	62'95
726 Cristóbal Cortes Maldonado.	74'67
727 Manuel Cordeiro Broi.	74'67
728 Victoriano Crespo Utiel.	74'67
729 Mateo Cruceta Izaguirre.	86'17
730 Francisco Castañeda Pedrosa	42'67
731 Pedro Calls González.	68'87
732 José Cordobilla Cuenca.	74'67
733 Manuel Caldo Lagarejo.	65'85
734 Ramón Cuzas Brasó.	74'67
735 Juan Castro Quisos.	74'67
736 Nicolás Cardó Alcalá.	66'51
737 Romualdo Caldas Bueno.	10'66
738 Juan Coll Figueras.	74'67
739 Antonio Castedo Lozano.	52'42
740 José Cañete Blanco.	63'21
741 Vicente Castell Nicolau.	74'67
742 Enrique Custodio Rodríguez.	41'21
743 Juan Carvajal Sánchez.	60'02
744 Alonso Cabrera Camuñas.	74'66
745 Antonio Castillo Gómez.	42'93
746 José Caudal Campana.	70'61
747 Placido Coster Calabria.	77'60
748 Sabino Criollo.	24'54
749 Antonio Cánovas Tocho.	65'28
750 D. José Cortesanz García.	10'86
751 Manuel Ceballos Curiel.	10'66
752 Felipe Calvo Calvo.	22'16
753 Antonio Castro Castro.	29'89
754 Mariano Castro Pérez.	14'51
755 Lorenzo Cazado Rosero.	58'11
756 Juan Cruz García.	58'80
757 Antonio Crespo Méndez	64
758 Luciano Congo Hernández.	15'54
759 Valentín Cruz Expósito.	73'50

(Se continuará)

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL